



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 534-2012-MPT**  
Pampas, 30 de julio de 2012.

**VISTO:**

La Carta N° 037-2012/CINGSRL/GG, del CPC. Sandro Luis Bonilla Otarola – Gerente General de la Empresa Constructing Internacional S.R.L., encargados de ejecutar la Obra “Puesta en Valor de la Iglesia Matriz San Pedro de Pampas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”; Informe N° 827-2012-SGOI-MPT, del Ing. Edgar Miguel Gutarra Paucar – Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 379-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan de Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra antes mencionada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, con la Carta N° 037-2012/CINGSRL/GG, el CPC. Sandro Luis Bonilla Otarola – Gerente General de la Empresa Constructing Internacional S.R.L., Informe N° 827-2012-SGOI-MPT, el Ing. Edgar Miguel Gutarra Paucar – Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 379-2012-MPT-GDU, el Arq. David Juan de Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Puesta en Valor de la Iglesia Matriz San Pedro de Pampas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada bajo la modalidad de contrata por la empresa Constructing Internacional S.R.L.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** la Comisión de Recepción de Obra: “Puesta en Valor de la Iglesia Matriz San Pedro de Pampas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada bajo la modalidad de contrata por la empresa Constructing Internacional S.R.L.; la misma que estará integrada por:

Presidente : Arq. David Juan de Dios Vilchez – Gerente de Desarrollo Urbano.  
Miembro : Ing. Edgar Miguel Gutarra Paucar – Sub Gerente de Obras e Inversiones.  
Miembro : Arq. Albaro G. Morales Díaz – Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
J. Carlos Comen Gavilan  
ALCALDE